



JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

Radicado: **080013153009 2021 00123 00**
Proceso: **VERBAL - Reivindicatorio**
Demandante: **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS**
Demandado: **CONIN S.A.S. (antes CONIN LTDA).**
Llamado Gtia: **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.**

Señora Juez:

A su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia inicial. Lo paso para lo pertinente.

Barranquilla, septiembre 25 de 2023.

Secretario,

HARBEY IVÁN RODRÍGUEZ GONZALEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL. Barranquilla, martes veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente digital que contiene este proceso observa el Juzgado que a través de providencia de fecha agosto 15 de 2023, se resolvió, entre otros aspectos, convocar a las partes, y demás intervinientes para el día 15 de septiembre de 2023, a las 09:00 a.m., con la finalidad de llevar a cabo la audiencia inicial regulada por el artículo 372 del Código General del Proceso.

El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA23-12089 de fecha septiembre 13 de 2023, dispuso, entre otros aspectos, suspender los términos judiciales en todo el territorio nacional a partir del día 14 de septiembre de 2023, y hasta el día 20 de septiembre de 2023, inclusive, salvo para las acciones de tutela, hábeas corpus y la función de control de garantías, y en el evento en el que el servicio fuere restablecido antes de la fecha señalada se levantaría la suspensión de los términos a través de acto administrativo. Posteriormente, el termino de suspensión fue prorrogado para los Despachos Judiciales que gestionan los procesos a través de la plataforma Justicia XXI Web – Tyba, hasta el día 22 de septiembre de 2023, a través del Acuerdo PCSJA23-12089/C3 de septiembre 20 de 2023, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura. Las anteriores decisiones fueron adoptadas como respuesta al ataque de ciberseguridad de que fue objeto IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., empresa proveedora de soluciones de telecomunicaciones que presta sus servicios a distintas entidades públicas del orden nacional, entre ellas, a la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura, en ejecución del contrato 257-2022, que lo obliga a proporcionar los servicios de infraestructura de nube privada para la operación de las soluciones tecnológicas de la Rama Judicial.

En aras de garantizar el derecho al debido proceso de las partes y demás intervinientes en este proceso este Juzgado, atendiendo la suspensión de términos en el territorio nacional, se abstuvo de llevar a cabo la audiencia inicial programada para el día 15 de septiembre de 2023, a las 09:00 a.m.

Teniendo en cuenta que para este Juzgado que gestiona los procesos a través de la plataforma Justicia XXI Web – Tyba, los términos judiciales se reanudaron a partir del día 25 de septiembre de 2023, como se dispuso en el Acuerdo PCSJA23-12089/C3 de fecha septiembre 20 de 2023, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, resulta necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial y de esa forma continuar con el agotamiento de las etapas dentro de este trámite judicial, como se dirá en la parte resolutive de esta providencia.

De conformidad con las razones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE

Fijar como nueva fecha para llevar a cabo de manera virtual, la Audiencia Inicial regulada por el artículo 372 del Código General del Proceso, **el día 17 de octubre de 2023, a las**

Radicado: 080013153009 2021 00123 00
Proceso: VERBAL - Reivindicatorio
Demandante: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS –
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS
Demandado: CONIN S.A.S. (antes CONIN LTDA).
Llamado Gtia: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.

09:00 a.m., con las precisiones realizadas en la providencia de fecha agosto 15 de 2023,
por lo indicado en la motivación de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

M.A.C.

Firmado Por:
Clementina Patricia Godin Ojeda
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 09 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d35ce37d90bdc701291171cc523ed20f62379b3b186e686c6338a49ef7a7cd68**

Documento generado en 26/09/2023 12:50:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>